

**ACUERDO No. 005
(28 de marzo de 2006)**

Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

En ejercicio de sus funciones legales, especialmente las consagradas en el Decreto 1212/93,
reglamentario del Artículo 20 de la Ley 30 /92 y el Artículo 73 de la Ley 115/92 Ley
General de la Educación, y

CONSIDERANDO :

- a) Que por Acuerdo 004 del 24 de febrero de 2000, se adoptó el Proyecto Educativo Institucional por cinco años.
- b) Que para responder a las exigencias de calidad académica exigido a todo establecimiento de Educación Superior, la Unidad Central del Valle del Cauca deberá poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional, actualizado y que garantice la formación integral de sus estudiantes.
- c) Que es deber de la Unidad Central del Valle del Cauca crear las condiciones para el desarrollo académico institucional que posibilite el mejoramiento continuo y permanente en los campos de Investigación, Docencia y Proyección Social y en este sentido el CONSEJO ACADÉMICO aprobó, en primera instancia, y emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el documento que contiene el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – P.E. I. de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- d) Que la Vicerrectoría Académica desde su plan de acción de 2005 - 2006 conformó un equipo para coordinar la revisión, ajuste y redacción final del Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el Proyecto Educativo Institucional , como la estrategia que oriente y articule los desarrollos académico y administrativo de la institución en los próximos cinco (5) años, cuyo anexo hace parte integral de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad Central del Valle del Cauca se compromete a disponer los recursos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional en sus etapas de ejecución y control, así como su continua y sistemática autoevaluación y renovación, para el quinquenio 2006 – 2011.

ARTICULO TERCERO: Cada dependencia, tanto académica como administrativa, será responsable de la ejecución y de la adecuación del Proyecto Educativo Institucional a sus condiciones y necesidades específicas.

PARAGRAFO: Cada facultad elaborará un Proyecto Educativo por Programa, que ejecute y adecue el Proyecto Educativo Institucional a sus condiciones y necesidades específicas, que podrá ser evaluado y ajustado permanentemente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día veintiocho (28) de marzo de dos mil seis (2006).

El Presidente,

La Secretaria,

AMANDA CHARRIA CEREZO

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: f.g.g.